

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 038

Villavicencio, 13 FEB 2019

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA ANDREA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GRAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-33-33-009-2016-00098-01
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

En el caso, se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4º del artículo 247 del CPAÇA, y en su lugar, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPAÇA.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrado